

FIS/FPV/JSR/MUT

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA AGENCIA REGIONAL DE ÑUBLE ID 601-1-LE19.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 135**

**Santiago, 18 FEB. 2019**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley N°21.125 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2019; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto Afecto N°64, de 1 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, que designa al suscrito en el cargo de Superintendente de Salud; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO**

**1°** Que la Superintendencia de Salud requiere la contratación del **Servicio de Aseo y Limpieza para la Agencia Regional de Ñuble**, de acuerdo a lo solicitado por Subdepartamento de Agencias Regionales.

**2°** Que, es menester contar con el servicio referido, toda vez que constituye una acción de apoyo a las funciones de esta Superintendencia y que no corresponde al ejercicio mismo de sus potestades.

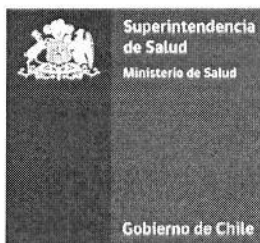
**3°** Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**4°** Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario convocar un proceso de Licitación Pública.

**5°** Que, el proceso de licitación que se regulará por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, las 1000 UTM, como gasto total del contrato.

**6°** Que la presentación de ofertas de la presente licitación conlleva un esfuerzo menor, ya que es un servicio habitual y de simple especificación.

Por lo anterior, los plazos mínimos entre llamado y recepción de ofertas, se rebajará conforme a lo dispuesto en el artículo 25



inciso sexto del D.S. N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886

7° Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita, por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1. APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, que regirán la Licitación Pública para la contratación del **Servicio de Aseo y Limpieza para la Agencia Regional de Ñuble**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**ID 601-1-LE19**  
**"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA AGENCIA REGIONAL DE ÑUBLE"**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

### **1.- OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN**

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la Superintendencia, llama a licitación pública a las personas naturales y jurídicas para que participen, y presenten propuestas, en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público para la contratación del **Servicio de Aseo y Limpieza para la Agencia Regional de Ñuble**, cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

La forma de la presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM.

El presupuesto disponible para la presente licitación asciende a la suma de **\$14.400.000.- (catorce millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos.**

**Toda oferta que exceda este valor, será declarada inadmisibile.**

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, a las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

### **2.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**

<b>Fecha de Publicación</b>	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba el llamado a licitación pública.
<b>Fecha Inicio de Preguntas</b>	El mismo día y hora de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Visita Técnica voluntaria</b>	Se realizará entre las 15:00 y las 17:00 hrs. del segundo día hábil desde la publicación del llamado en el portal. Esta visita técnica es de carácter <b>voluntario</b> , en las dependencias de la Agencia Regional, ubicada en calle Arauco N° 405, oficina 510, ciudad de Chillán. Contacto